

## **PROGRAMA 422.K**

### **EDUCACION PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA**

#### **1. DESCRIPCION Y FINES**

El artículo 27 de la Constitución Española establece, en su primer epígrafe, que "Todos tienen derecho a la educación" y con ello se garantiza que este derecho básico no se limite a la edad escolar. La Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) dedica íntegramente su Título III a la "Educación de las Personas Adultas".

A partir de estos preceptos, mediante el programa presupuestario 422K, "Educación Permanente y a Distancia no universitaria", se pretende responder de manera satisfactoria y suficiente a las necesidades de educación y formación de aquellos alumnos que por residir fuera de España o por circunstancias especiales, no pueden asistir a un centro presencial ordinario y de aquellos otros pertenecientes a sectores sociales con un alto riesgo de exclusión social o con más acuciantes necesidades de educación y formación para el acceso al empleo o su promoción en él, integrados principalmente por población adulta, analfabeta o con escasa o nula formación, que no poseen formación ni titulación mínima que les permita integrarse en el mundo del trabajo, inmigrantes o sencillamente personas adultas con necesidades específicas de formación. El referido Programa constituye, en la práctica, la casi única acción educativa sistemática, ordenada, pública y gratuita para reducir diferencias y desigualdades, contribuyendo a alcanzar mayores niveles de cohesión social y, todo ello con unos altos índices de eficacia y eficiencia en la gestión de recursos públicos.

Para alcanzar estos fines, el programa presupuestario, tal y como dispone el Título III de la LOCE, utiliza dos modalidades de enseñanza: la modalidad presencial y la modalidad a distancia; ofreciendo a la población adulta, a través de centros específicos y de centros ordinarios, así como a aquellos alumnos en edad escolar que, por circunstancias especiales, precisan disponer de un sistema de educación a distancia, las siguientes enseñanzas:

**Enseñanzas regladas:**

- Enseñanzas Iniciales para personas adultas, integradas por el nivel I, de alfabetización, y el nivel II, de consolidación de conocimientos y técnicas instrumentales, que se imparten en la modalidad presencial en los centros específicos de adultos.
- Educación Secundaria para personas adultas (ESPAD), conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria. Se imparte en las modalidades presencial y a distancia, en centros específicos de adultos, en centros de régimen ordinario y en el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNICE).
- Formación Profesional en la modalidad a distancia, en centros de régimen ordinario.
- Estudios de grado elemental del idioma inglés, en la modalidad a distancia, en las Escuelas Oficiales de Idiomas: “Programa That’s English!”.
- Estudios de Bachillerato en la modalidad a distancia, en centros de régimen ordinario y en el CNICE.
- Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria a distancia en el CNICE.

**Otras enseñanzas:**

- Enseñanzas técnico-profesionales en aulas-taller.
- Enseñanzas de español para extranjeros.
- Cursos y programas que den respuesta a determinadas necesidades educativas específicas de grupos sociales desfavorecidos

**2. ACTIVIDADES****2.1. Extender y completar la oferta en los centros públicos de educación de personas adultas en Ceuta y Melilla:**

- Ampliar la oferta de educación de personas adultas: “Aulas Mentor” y programas de inserción laboral para grupos desfavorecidos
- Propuestas provinciales de planificación y reorganización de efectivos de personal y del plan provincial.

- Distribución provincializada del gasto de funcionamiento de centros según número de centros y unidades de funcionamiento y alumnos matriculados en ellos.
- Distribución provincializada del gasto en materia de formación del profesorado de acuerdo con lo previsto en cada plan provincial de formación del profesorado.
- Asignación y gestión provincial de gastos de mejora, seguridad y conservación de estos centros, así como dotación de equipamiento y mobiliario, de acuerdo con propuestas justificadas y motivadas de manera individualizada.
- Realización de jornadas técnicas para la coordinación y planificación de las necesidades educativas con las Comunidades Autónomas.
- Convenio con el Instituto de la Mujer: Estudio y seguimiento de acciones que promuevan la igualdad de oportunidades dentro de la educación de personas adultas y jornadas de sensibilización.
- Asistencia técnica a los programas de Alfabetización y Educación Básica (PAEBAS) en Iberoamérica.
- Elaboración de materiales didácticos para impartición de enseñanza a distancia y de educación de personas adultas.

**2.2. Extender y completar la oferta pública de educación a distancia en Ceuta y Melilla:**

- Proponer la autorización de nuevos centros educativos para impartir, por la modalidad a distancia, la enseñanza secundaria obligatoria, el nuevo bachillerato y la formación profesional.
- Distribución basada en la provincia, siguiendo indicadores cualitativos y cuantitativos, de los recursos presupuestarios asignados para el cumplimiento de este objetivo. Evaluación de la eficiencia y eficacia en la ejecución de este gasto.

**2.3. Extender la oferta pública de los estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Secundaria para Personas Adultas y Bachillerato, en la modalidad a distancia, a los alumnos que por residir en el**

extranjero o por circunstancias especiales no puedan asistir a un centro presencial ordinario.

- 2.4. Extender la oferta pública de formaciones regladas a distancia** con la utilización de las Nuevas Tecnologías, de forma que los alumnos de educación a distancia puedan cursar sus estudios a través de Internet.

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

- Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
- Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios.
- Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

##### 4.1. Consolidar y extender la red territorial de centros de Educación de Adultos.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1. Número de centros de E.A.	Nº Centros.	3	3	3
2. Alumnos atendidos.	Nº Alumnos.	1.867	2.138	1.900
3. Profesores existentes	Nº Profesores	55	56	60
4. Reforma y mejora de instalaciones y equipamiento de la Red de Centros	Miles de euros	30,05	30,05	30,05

##### 4.2. Realización de programas de Educación de Adultos a través de convenio con corporaciones locales y entidades privadas sin fines de lucro, en colaboración con el Departamento.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1. Actuaciones de corporaciones locales en programas de educación de adultos.	Nº módulos.	8	8	8
2. Localidades atendidas.	Nº localidades.	2	2	2
3. Actuaciones con entidades privadas sin fines de lucro.	Nº módulos	3	3	3
4. Alumnos participantes en programas de educación de personas adultas a través de subvenciones.	Nº de alumnos	506	220	300

##### 4.3. Extender y completar la oferta pública de educación a distancia no universitaria.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1. Número de alumnos atendidos.	Nº alumnos	700	750	800
2. Red de centros.	Nº de centros.	4	4	4
3. Formación de profesorado de E.A. para impartir la nueva oferta formativa.	Nº profesores participantes.	67	70	70
4. Edición y distribución de material didáctico impreso y audiovisual.	Nº ejemplares	114.848	116.500	117.000